

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4.00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ANUNCIOS OFICIALES	
Excmo. Diputación Provincial de Santander		Delegación de Industria	704
Anunciando el concurso para proveer en propiedad una plaza de maestro educador de asilados en el Hogar Cántabro ...	703	ANUNCIOS DE SUBASTAS	
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"		Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	705
Ministerio de Hacienda		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Orden de 4 de agosto de 1955, autorizando la ampliación de operaciones de seguros de ganados a toda la provincia de Santander a "Mutua Montañesa de Seguros"	704	Providencias judiciales	705
		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de: Santander, Meruelo, Los Corrales de Buelna, Cillorigo y Río-tuerto	705

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Concurso para la provisión en propiedad de una plaza de maestro educador de asilados en el Hogar Provincial Cántabro

NEGOCIADO DE PERSONAL

Primera.—Se convoca este concurso para la provisión en propiedad de una plaza de maestro educador de asilados en el Hogar Provincial Cántabro, que ha sido incluida en el Grupo B), Subgrupo de técnicos auxiliares, de la plantilla general de funcionarios en activo al servicio de la Diputación.

Segunda.—El indicado maestro tendrá a su cargo la vigilancia y educación de los asilados acogidos en el Hogar Provincial Cántabro, en la forma que se determine por esta Diputación a propuesta de la Direc-

ción del Establecimiento, con excepción únicamente del tiempo en que aquellos que estén en edad escolar permanezcan dentro de las clases del grupo de escuelas de la indicada Institución.

Tercera.—La mencionada plaza de maestro educador de asilados estará dotada con un haber de pesetas 11.000 al año, más 3.408,32 en concepto de gratificación anual; 4.000 pesetas anuales por renta de casa, y pesetas.6.500 al año como plus de carestía de vida, así como las pagas extraordinarias que la Diputación concede a sus empleados, disfrutando, asimismo, de los restantes emolumentos y subsidios que aquellos perciban y de todos cuantos derechos les correspondan como tales funcionarios provinciales.

Para acudir al presente concurso será preciso reunir las condiciones que a continuación se indican:

1.º Ser varón, de nacionalidad española y haber cumplido 25 años, sin exceder de 35. Quedarán dispensados de este límite de edad los que vengán desempeñando servicios o cargos de naturaleza análoga, aun cuando lo hayan sido con carácter interino.

2.ª Estar en posesión del título de maestro nacional.

3.ª Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

4.ª No padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que imposibilite al aspirante para el desempeño del cargo.

5.ª Acreditar una perfecta adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Estos requisitos se justificarán con la documentación que a continuación se reseña:

1.ª Partida de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera de la provincia, o carta de naturaleza, en su caso, o documento oficial que acredite la nacionalidad.

2.ª Título oficial de maestro nacional o, en su caso, copia del mismo certificada por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria.

3.ª Certificaciones expedidas, respectivamente, por la Alcaldía de la residencia del interesado y por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

4.ª Certificado extendido en papel del Colegio Oficial de Médicos.

5.ª Certificado expedido por la Jefatura Provincial del Movimiento.

Respecto de los concursantes no afiliados al Partido, esta Diputación interesará directamente el expresado certificado si así lo solicitasen los aspirantes.

Se considerará como mérito preferente haber desempeñado, aún cuando lo haya sido con carácter de interinidad, cargos en establecimientos de la Beneficencia provincial, estatal o municipal o en Instituciones vinculadas a la misma.

Los nacidos dentro de la provincia de Santander tendrán preferencia sobre los naturales de las demás provincias, y los casados respecto de los que se hallen en estado de soltería.

También tendrá la consideración de mérito reunir la condición de excombatiente, afiliado al Movimiento y otras análogas.

Las instancias se presentarán en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", dirigidas

al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Santander, extendidas de puño y letra de los interesados y reintegradas con la reglamentaria póliza del Estado y un timbre provincial de 1.50 pesetas, durante las horas de oficina, en el Registro general de la Secretaría de esta Corporación.

El favorecido con el nombramiento deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de ocho días, entendiéndose que, si no lo verifica, renuncia a la plaza que se le haya adjudicado.

Oportunamente se publicará la composición del Tribunal que la Corporación provincial, de conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia, acuerde designar, a fin de que juzgue los méritos que aporten los aspirantes.

Santander, 17 de agosto de 1955.—El presidente J. P. Bustamante.—P. A., el secretario, Luis Herrera.

'BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO'

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Seguros y Ahorro

ORDEN

"Ilmo. señor: Vista la petición formulada por la "Mutua Montañesa de Seguros" interesando la oportuna autorización para ampliar sus operaciones en el ramo de ganados a todo el ámbito provincial de Santander, a cuyo efecto ha presentado la documentación exigida por la Legislación vigente.

Vistos los favorables informes emitidos por las distintas secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la ampliación de operaciones solicitada, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1955.—P. D. Antonio Jiménez.—Ilmo. señor Director General de Seguros y Ahorros."

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Fidencio Pérez Pérez, solicitando autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 5.000 V., que partiendo de una línea propiedad de Electra Vasco Montañesa, situada en las proximidades de Gama, suministrará a la Tejería de don Fidencio Pérez Pérez, en Gama, con una longitud de 1.700 m., empleando conductor de cobre de 7,07 mm³, con capacidad de transporte de 60 KVA.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Fidencio Pérez Pérez la construcción de la línea solicitada de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la O. M. de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

Primera.—El plazo de puesta en marcha de esta línea será de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Segunda.—Por la Delegación de Industria se comprobará que en el detalle del proyecto presentado se cumplen las condiciones fijadas en los reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la

línea, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública en la forma señalada por las disposiciones vigentes.

Tercera.—Una vez terminada la línea a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el **petionario a solicitar de esta Delegación la prestación del suministro de energía eléctrica que se autorizará o aplazará de acuerdo con las disponibilidades de energía eléctrica del momento.**

Santander, 16 de agosto de 1955.—El ingeniero jefe, Carlos Vierna.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 235 ptas.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Compañía General de Electricidad Montaña, solicitando autorización para construir un pabellón de transformación en las proximidades de la Ciudad Vergel, para alimentar en baja tensión la zona en que está enclavado, en el cual irá instalado un transformador de 25 KVA. 5.000/220 V.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 y las instrucciones recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Compañía General de Electricidad Montaña la construcción del pabellón de transformación anteriormente descrito, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

Segunda.—La instalación de este pabellón de transformación se ajustará en todas sus partes al proyecto presentado.

Tercera.—El plazo de puesta en marcha de esta instalación será de tres meses, contados a partir de la fecha de esta resolución.

Cuarta.—Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación para que proceda a extender el acta de comprobación y autorización de puesta en marcha.

Quinta.—No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

Santander, 16 de agosto de 1955.—El ingeniero jefe, Carlos Vierna.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 201,50 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José García Denche, magistrado, juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número uno de Santander.

Por el presente hago saber: Que en providencia dictada con esta fecha, en la pieza de respon-

sabilidad civil subsidiaria, dimanante del sumario número 122 de 1948, contra el penado Adolfo Gómez Muños, sobre lesiones, y para el pago de 36.516,20 pesetas, en concepto de responsable civil subsidiario de don Ramón Barros, industrial, de esta población, con fábrica de mosaicos y piedra artificial, sita en la Plaza de la Esperanza, número 6, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los bienes siguientes:

	Pesetas
1.º Un camión marca Ford, de seis ruedas y tres toneladas, matrícula S-4.705. Tasado en	40.000
2.º Un motor de camión, marca Ford, de veinte H P, número AA 3.335.056, el cual no está completo, pues sólo está integrado por el bloque, cigüeñal, cárter, bielas y pequeños accesorios. Tasado en	4.000
3.º Una máquina de prensa hidráulica, de acero fundido destinada a mosaico de cemento, marca Bach. Tasada en	13.000
4.º Otra máquina idéntica a la anterior. Tasada en	13.000

Mentados bienes han sido embargados a su propietario don Ramón Barros Ruiseco, y se hallan de manifiesto en su fábrica, siendo él mismo el depositario designado.

La subasta se celebrará el día quince de septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, siendo la tercera subasta que se celebra, y por ello sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores que pretendan tomar parte en la misma consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del tipo de la segunda subasta.

Dado en Santander a diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez, José García Denche.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 295 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Torrelavega y su partido, en expediente sobre inscripción de dominio, por tracto sucesivo, que se sigue a instancia de doña María Gómez Ventisca, mayor de edad, soltera, vecina de Santillana del Mar, sobre la finca siguiente:

En Camplengo (Santillana), sitio de la Moreda, erial de 166,25 carros; linda: al Norte, Celedonia Gómez; Sur, Santiago Sánchez; Este, herederos de Fernando García, y Oeste, Lorenzo Gómez y Juana Bárcena.

Y en virtud del ignorado paradero de los colindantes que figuran en el Registro, herederos de don Eusebio Bárcena, doña Celedonia Gómez, herederos de Fernando García y don Lorenzo Gómez, se les cita para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, si les conviniere, para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expedido y firmo la presente en Torrelavega a diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 149,50 pesetas.

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 3 de agosto de 1955:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del año en curso.

Crear dos plazas de oficiales letrados de Secretaría, solicitándose de la Dirección General de Ad-

ministración Local la oportuna autorización.

Volver a la Comisión de Gobierno Interior y Personal, para nuevo estudio, dictamen de la misma referente a la creación de la plaza de médico radioelectrólogo.

Volver a la Comisión de Estadística, Sanidad y Educación, dictamen de la misma en orden a la propuesta de la Junta local del Centenario de Menéndez Pelayo, sobre cambio de denominación de varias calles.

Elevar a 150.000 pesetas la subvención de 100.000 pesetas consignada para los Festivales de la Plaza de Velarde.

Acceder a la petición de la Obra Social de la Falange sobre la libre disposición de los terrenos cedidos a la misma en el Poblado de Candá Landáburu, de La Albericia.

Hacerse cargo del edificio donde están instalados los Juzgados municipales, cuyo usufructo revertirá al Ayuntamiento el 19 de diciembre del corriente año.

Restablecer la vigencia de las pólizas contratadas con la Compañía de contraseguros "La Ibérica".

Ajustar un concierto económico con don Aniceto Gutiérrez Alvarez para el pago del impuesto de usos y consumos de lujo por los bailes que celebre en el titulado "El Paraíso", sito en La Albericia.

Ajustar un concierto económico con el empresario de la Plaza de Toros de esta ciudad para el pago del impuesto de usos y consumos de lujo por los festejos que organice en el actual verano.

Encargar al ilustre pintor montañés don Francisco Cossío un boceto al objeto de erigir un monumento a la memoria de José Antonio, en la Plaza que lleva su nombre.

Entablar juicio declarativo de menor cuantía ante los Juzgados de primera instancia de Madrid contra don Manuel Parra Rubiños y el señor Rouco Peñalba, al objeto de que sean condenados a satisfacer, en concepto de indemnización, a este Excmo. Ayuntamiento, la cantidad de 25.000 pesetas, en que se estiman valorados dos saxofones que les fueron remitidos para su reparación y que han quedado inservibles.

Dar el pésame al ilustrísimo señor alcalde-presidente por el reciente fallecimiento de su señora abuela.

Dar el pésame al ilustrísimo señor presidente de la Excmo. Diputación Provincial por el reciente fallecimiento de su señora madre.

Encargar al señor arquitecto municipal del Ensanche que informe sobre la posibilidad de sustituir las barandillas de hierro de la Avenida de la Reina Victoria por otras de cemento.

Felicitar al ilustrísimo señor don Emilio Díaz Caneja por haberle sido concedida recientemente la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Santander, 10 de agosto de 1955.—El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno, el alcalde, Manuel G. Mesones. 1.109

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1954, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Meruelo a 10 de agosto de 1955.
El alcalde, J. Ortiz Alonso. 1118

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y podrán

formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para las obras de reforma del grupo escolar de Los Corrales, estudio del nuevo proyecto de abastecimiento de aguas y segregación del terreno para Frente de Juventudes, queda expuesto al público referido documento en esta Secretaría, por término de 15 días.

Durante expresado plazo podrán presentarse en esta oficina para el Ilmo. Sr. delegado de Hacienda, las reclamaciones que se estimen procedentes por quienes se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local y por los motivos expresados en el número 3 del 669 de la misma.,

Los Corrales de Buelna, 9 de agosto de 1955.—El alcalde, Pablo Díaz Santa Cruz. 1.105

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1954, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal, pueda examinarlas y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Cillorigo, 6 de agosto de 1955.
El alcalde (legible). 1117

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Aprobado por la Corporación municipal el expediente de liquidación del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Riotuerto, 10 de agosto de 1955.
El alcalde, Ramiro Cobo. 1.106